

CIRCULAR 0 04

GTH-RC

Bogotá D.C., 3 de enero de 2020

PARA:

Secretario General, Secretario Privado, Registradores Delegados,

Gerentes, Directores, Jefes de Oficina y Coordinadores Sede Central.

ASUNTO: Exonera

Exoneración de marcación.

La Gerencia del Talento Humano informa que a partir de la fecha no será otorgada ninguna autorización de exoneración de marcaciones para los servidores de los que trata el artículo primero de la resolución 181 del 14 de enero de 2013.

De esta manera, en caso de requerirse una autorización, deberá ser por casos excepcionales y debidamente justificados, los cuales serán estudiados y aprobados por el Gerente del Talento Humano, si es del caso, para lo cual se deberán seguir los lineamientos dados en la Circular 070 del 04 de julio de 2012.

Por último, para el caso de los servidores que ostenten el cargo de Conductor Mecánico y/o desempeñen esta función, seguirá aplicando sin ninguna modificación las disposiciones que se tengan sobre el control de horario y exoneración de marcaciones.

Cordialmente,

JOSÉ DARIO CASTRO URIBE Gerente del Talento Humano

Revisó: Adriana Guevara Aladino (1). Elaboró: Jorge Enrique León Cancino &

Grupo Registro y Control – Gerencia del Talento Humano

Av. Calle 26 # 51 -50 – Teléfono (+57) 1 2202880 Ext. 1458, 1459, 1414 – C.P. 111321 – Bogotá D.C. - www.registraduria.gov.co